



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2015-CM-MPA**

Abancay, 16 de Abril del 2015

### **VISTO:**

El Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Presupuesto, Planificación y Proyectos del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, y el acuerdo de la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de Abril del 2015, sobre Aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay;



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, Artículo 1° Gobiernos Locales, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, a su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de ley, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, y su modificatoria, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Abancay al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2014-CM-MPA.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay, que consta de 41 artículos, una disposición transitoria, tres disposiciones complementaria y tres disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización quien lo lidera y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo por Resultado para el año Fiscal 2016, quedan encargados de la ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Abancay. Así mismo será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia Comunicación Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, la notificación y difusión de la presente Ordenanza y la publicación en el diario de mayor circulación local, exceptuándose la publicación del Reglamento el mismo que deberá difundirse en la pagina web institucional y las vitrinas de imagen institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE** o déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
-----  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE